

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

732

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1994, promovido por «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1992 y 13 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández, en representación de «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 13 de diciembre de 1993, confirmatoria en reposición de la de 5 de noviembre de 1992, denegatoria del registro de la marca número 1.554.110, debemos declarar y declaramos que ambas son ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

733

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 363/1994, promovido por «Estudio 2000, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 363/1994, referente al expediente de marca número 1.511.190/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en representación de «Estudio 2000, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de 5 de mayo de 1992 y 28 de julio de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, debiendo ser confirmadas al estar ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

734

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.925/1991-04, promovido por don Santiago Álvarez Pérez de la Serna y mantenido actualmente por su viuda doña Carmen Valera Fernández-Cañadas.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.925/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Santiago Álvarez Pérez de la Serna y mantenido actualmente por su viuda doña Carmen Valera Fernández-Cañadas, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Álvarez Pérez de la Serna y mantenido actualmente por su viuda doña Carmen Valera Fernández-Cañadas, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 18 de febrero de 1991, denegatorias de la marca número 1.227.754 «Artequeso», para amparar productos de la clase 29 del Nomenclátor Oficial; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a Derecho, y en su virtud, las revocamos y anulamos, disponiendo en su lugar la concesión de la indicada marca a los fines expresados y con todos los efectos legales inherentes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por lo ordenado; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

735

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.085/1995, promovido por «Chemische Fabrik Grünau GMBH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.085/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chemische Fabrik Grünau GMBH», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1994 y 2 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Chemische Fabrik Grünau GMBH» contra la Resolución de fecha 1 de julio de 1994 de la Oficina Española de Patentes y Marcas que denegó la marca internacional número 590.090 «DELIMUL» para distinguir productos de la clase 1 del Nomenclátor, así como frente a la de 2 de febrero de 1995 que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos anular y anulamos los citados actos administrativos, debiendo procederse a la inscripción de la mencionada marca; sin hacer imposición de costas.»